



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930420931

Fecha: 24-05-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

AGP-693

Señor

ANANIAS YARA

Carrera 46 # 69 J 45 Sur

Barrio Jerusalén.

Bogotá

Asunto: Notificación por aviso de auto de pruebas.

Referencia: Actuación Administrativa Radicado No. 2016193890100069E SI-ACTÚA N° 9306

Respetada señora

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido del **AUTO DE PRUEBAS**, de la actuación administrativa que cursa en este Despacho por infracción al régimen urbanístico con aplicativo **SI-ACTUA 9306**, para lo cual se anexa copia íntegra del citado acto en dos (2) folios.

Contra el referido acto administrativo no proceden recursos. Se advierte que conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección indicada.

Cordialmente

MIREYA PEÑA GARCÍA

Profesional Especializado 222 – 24- AGP

Área de Gestión Políciva Jurídica

Anexo: Copia resolución 065 de 2020 (Folios 2)

Proyectó: Mónica Patricia Rojas Castro/ abogado A.G.P.

Revisó: Diego Limas Vargas/ abogado A.G.P.

Revisó: Leydy Joanna Amórtegui Pedraza/ abogada contratista/ A.G.P.

Aprobó: Mireya Peña García/ Profesional Especializado 222 Grado 24/ ÁGP

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GD1 - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
20 de mayo 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

AUTO DE PRUEBAS

"Auto de pruebas, dentro del expediente No. 9306-2016-81 ACTÚA No. 9306"

EL ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que dentro de las averiguaciones preliminares se encontró mérito para iniciar actuación administrativa sancionatoria, por infracción al régimen de obras y urbanismo.

En razón de lo anterior, mediante Auto No. 658 del 24 de agosto de 2018, se formularon cargos contra del señor ANANIAS YARA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.966.192, como presunto responsable de las obras de construcción, sin licencia, en el predio ubicado en la Carrera 46 No. 69 J - 45 Sur

Dicha decisión fue notificada personalmente al señor ANANIAS YARA, el día 9 de noviembre de 2018.

Mediante radicado No. 20186910169522 de fecha 28 de noviembre de 2018 el señor ANANIAS YARA, presentó descargos.

PERIODO PROBATORIO

Con base en lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011:

"(...) Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

ELEMENTO PROBATORIO ACOPIADO

Dentro de las averiguaciones preliminares, se recaudaron los siguientes elementos de prueba.

1. Informe técnico No. 534-2016 del 23 de agosto de 2016, realizado por el profesional de apoyo del área de Gestión Policiva (folios 9-10)
2. Diligencia de expresión de opiniones rendida por el señor Ananias Yara (folio 12)



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 16-06-2021

Yo Heyder Jose Granados Novoa identificado con cédula de ciudadanía número 6716645 de Pto. Leguizamo, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216938420031</u>		<u>Ananias Yera</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	<u>En la dirección el predio está desocupado</u>		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Heyder Jose Granados Novoa</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6716645</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Comunicación de Fracción. Hoy, _____, se fija la presente comunicación en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Comunicación de publicación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfirmará el _____, a las _____ de la tarde (+30 p.m.).

espacios documentales de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.